



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veinte

Rad: 05001-40-03-016-2017-01004-01

Asunto: Admite apelación

Efectuado el examen preliminar de que tratan los artículos 325 y 327 del Código General del Proceso, y al estimarse procedente y oportunamente interpuesto, ADMÍTASE en el efecto **devolutivo** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada y adhesivamente por el demandante del proceso de la referencia, en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA
ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZA

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a5028ad879dac1f56fdb6fb3486f98d9fd89f6fe746dde46ddeb733815b85
76

Documento generado en 28/09/2020 08:19:47 a.m.